



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **46.º CONSEJO DIRECTIVO**

### **57.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

*Washington, D.C., EUA, 26 al 30 de septiembre de 2005*

---

### ***RESOLUCIÓN***

#### ***CD46.R6***

#### **ESTRATEGIA PARA EL FUTURO DE LOS CENTROS PANAMERICANOS**

##### ***EL 46.º CONSEJO DIRECTIVO,***

Habiendo examinado el documento CD46/10 sobre el estado actual de los centros panamericanos;

Teniendo presentes las necesidades de cooperación técnica reconocidas hoy en día por los Estados Miembros, la capacidad institucional cada vez mayor en los países de la Región y la necesidad urgente de hacer el mejor uso posible de los recursos asignados a la Organización;

Recordando que la Conferencia Sanitaria Panamericana, mediante la resolución CSP20.R31 (1978), solicitó al Director que comenzara un proceso de evaluación regular de los centros panamericanos;

Reconociendo la Política del Presupuesto Regional por Programas, adoptada por el 45.º Consejo Directivo en 2004, y la Estrategia de gestión para el trabajo de la Oficina Sanitaria Panamericana en el período 2003-2007, adoptada por el 44.º Consejo Directivo en 2003;

Estando de acuerdo con un conjunto de principios orientadores o criterios generales que se aplicarán cuando se decida el cierre de un centro panamericano, como son: reducir al mínimo cualquier posible repercusión negativa sobre la salud pública en la Región; optimizar la capacidad de la Oficina Sanitaria Panamericana de prestar cooperación técnica de la manera más eficaz y económica; procurar que ninguna parte de los recursos del presupuesto ordinario de la OPS que no sean asignados originalmente a un centro se apliquen para suplir el incumplimiento de los compromisos financieros por

parte de un gobierno anfitrión o de los Estados Miembros de la subregión a la que presta servicios el centro; promover que las contribuciones financieras del gobierno anfitrión sean seguras y sostenibles; y procurar que se analicen las corrientes de financiamiento y las cuotas atrasadas del centro, incluida la repercusión de tales atrasos en las operaciones de este;

Recordando la evaluación exhaustiva del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS) presentada a los Cuerpos Directivos en 2002 y habiendo examinado las propuestas de reorganización del CEPIS y del Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano (CLAP) en el marco de la descentralización adicional de la cooperación técnica regional; y

Habiendo analizado las propuestas de cierre del Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ) como centro panamericano que se presentan en el documento CD46/10,

***RESUELVE:***

1. Agradecer a la Directora el informe sobre el estado actual de los centros panamericanos.
2. Aceptar los principios orientadores generales enumerados anteriormente como los criterios que deberán aplicarse cuando la Organización considere la posibilidad de cerrar un centro panamericano.
3. Instar a los Estados Miembros:
  - a) a que tomen nota de la reorganización del Área de Desarrollo Sostenible y Salud Ambiental (SDE) de la Oficina, que descentraliza al CEPIS la cooperación técnica regional en la esfera del abastecimiento de agua, el alcantarillado y la eliminación de desechos; y
  - b) a que tomen nota de la reorganización del Área de Salud Familiar y Comunitaria (FCH) de la Oficina, que descentraliza al CLAP la cooperación técnica regional para el monitoreo y la reducción de los riesgos reproductivos, perinatales y para la salud de la mujer.

4. Solicitar a la Directora:
  - a) que reorganice y racionalice la capacidad de cooperación técnica en materia de inocuidad de los alimentos a los niveles de país, subregional y regional;
  - b) que cierre el Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ), creado por virtud de la resolución CD35.R21 en 1991;
  - c) que realice un análisis de costo-efectividad como parte de la evaluación para determinar la reasignación de las actividades de cooperación técnica relacionadas con la inocuidad de los alimentos del INPPAZ a las instalaciones de PANAFTOSA o a otras instalaciones, incluida la Sede;
  - d) que presente a la 138.<sup>a</sup> sesión del Comité Ejecutivo, en 2006, un examen del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA) y del Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME), así como una propuesta para alinear el Centro de Epidemiología del Caribe (CAREC), el Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe (CFNI) y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP) con los criterios de asignación subregional fijados en la nueva política regional del presupuesto por programas, en consulta con las instituciones respectivas.

*(Octava reunión, 29 de septiembre de 2005)*